

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDH/A-CS.

PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO INCLUYE ELECTROBOMBAS, ACCESORIOS, TUBERIAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD RED CUSCO NORTE, MICRORED ANTA, DIRESA CUSCO DISTRITO DE HUAROCONDO PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO” CUI: 2271151 META 028 – 2024.

2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO.
RUC N° : 20165711727
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – HUAROCONDO.
Teléfono: : -
Correo electrónico: : munihuariocondo2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la de **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO INCLUYE ELECTROBOMBAS, ACCESORIOS, TUBERIAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD RED CUSCO NORTE, MICRORRED ANTA, DIRESA CUSCO DISTRITO DE HUAROCONDO PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO” CUI: 2271151 META 028 – 2024.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211-2024-GM/MDH** el **04 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación del contrato o notificación de la orden de compra (**20 días entrega del bien, 15 días de instalación y 10 días de prueba**), dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Para efectos de la aplicación de las penalidades se tendrá en cuenta el plazo ofertado por los postores el plazo ofertado por los postores en ningún caso podrá ser mayor al señalado en este párrafo.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la cuenta interbancaria 0-161-290319 (Banco de Nación) y/o Oficina de Rentas en el Primer Piso de la Municipalidad Distrital de Huarcocondo dirección Plaza de Armas S/N – Huarcocondo – Anta – Cusco, y recabar las Bases, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad, Segundo Piso de las Instalaciones de la Municipalidad.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado, Reglamento y sus ultimas modificaciones.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)⁴**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) **DECLARACION JURADA** indicando la marca y procedencia del bien ofertado para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo al capítulo III de las bases y realizar un cuadro comparativo del bien ofertado conforme a las Especificaciones Técnicas. así mismo el postor en su oferta deberá adjuntar la fichas técnicas de los bienes ofertados.
- g) **FORMATO 1 “HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO”** el postor deberá de adjuntar el formato 1 como documento obligatorio de los componentes del bien ofertado.
- h) ~~DECLARACION JURADA de cumplimiento del PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO el postor deberá de adjuntar como documento obligatorio.~~
- i) ~~DECLARACION JURADA de cumplimiento del PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO el postor deberá de adjuntar como documento obligatorio.~~
- j) **DECLARACION JURADA** de garantía comercial de los bienes adquiridos por 1 año, así como el servicio técnico post venta y disponibilidad de repuestos por 1 año, contados a partir de la conformidad del servicio.
- k) ~~Certificado de calidad el contratista deberá presentar al momento de la entrega del Bien, el certificado de calidad. Así mismo el postor en su oferta deberá adjuntar la ficha técnica del bien ofertado.~~
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
 - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-290319
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 01816100016129031903

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) **CERTIFICADO DE CALIDAD DEL BIEN OFERTADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, FIRMADO POR EL FABRICANTE O LA EMPRESA ADJUDICADA**, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
- l) **CERTIFICADO DE GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR 1 AÑO, ASÍ COMO EL SERVICIO TÉCNICO POST VENTA Y DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS POR 1 AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, FIRMADO POR LA EMPRESA ADJUDICADA**, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo, justamente en salvaguarda intereses del estado, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Huarucondo, **PZA.DE ARMAS S/N (PLAZA DE HUAROCONDO) CUSCO - ANTA – HUAROCONDO**.

La presentación de documentos a la entidad puede realizarse a través del correo electrónico **munihuarucondo2023@gmail.com**, cargando los documentos escaneados de forma visible formato PDF.

Los documentos, tales como la Carta Fianza, deberán presentarse únicamente de forma original mediante mesa de partes de la Municipalidad.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

contar con la siguiente documentación:

- Recepción será el Responsable de Almacen Central, conjuntamente con el Area Usuaría (Residente de Obra, Inspector de Obra y el especialista) de la Meta 028 adjuntando la Factura, Guía de REMISION, dicha documentación se debe de presentar en la Oficina de Almacen Central de la Municipalidad Distrital de Huarcocondo – Anta – Cusco.
 - a) CERTIFICADO DE CALIDAD¹⁰ DEL BIEN OFERTADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, FIRMADO POR EL FABRICANTE O LA EMPRESA ADJUDICADA Y LEGALIZADO NOTARIALMENTE, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
 - b) CERTIFICADO DE GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR 1 AÑO, ASÍ COMO EL SERVICIO TÉCNICO POST VENTA Y DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS POR 1 AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, FIRMADO POR LA EMPRESA ADJUDICADA Y LEGALIZADO NOTARIALMENTE, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo, justamente en salvaguarda intereses del estado, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
- Informe conformidad estará a cargo del funcionario responsable del Area Usuaría (Residente de Obra, Inspector de Obra y Especialista) el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
 - a) CERTIFICADO DE CALIDAD¹¹ DEL BIEN OFERTADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, FIRMADO POR EL FABRICANTE O LA EMPRESA ADJUDICADA Y LEGALIZADO NOTARIALMENTE, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
 - b) CERTIFICADO DE GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR 1 AÑO, ASÍ COMO EL SERVICIO TÉCNICO POST VENTA Y DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS POR 1 AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, FIRMADO POR LA EMPRESA ADJUDICADA Y LEGALIZADO NOTARIALMENTE, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo, justamente en salvaguarda intereses del estado, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
- Comprobante de pago. Adjuntar Factura, Guía de Remision, dicha documentación se debe de presentar en la Oficina de Almacen Central de la Municipalidad, segundo (2) piso de la Entidad Municipal, de igual forma el pago se realizara en un PAGO UNICO y a cuenta de la empresa.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Huarcocondo, Plaza de Amar S/N – Huarcocondo – Anta – Cusco.

¹⁰ Certificado de calidad el contratista deberá presentar al momento de la entrega del producto el certificado de calidad el cual indicara el lote de fabricación del producto emitido por el fabricante donde indique que el cien por ciento del producto entregado corresponde a la misma fabrica del producto ofertado en la propuesta del postor. Asi mismo el postor en su oferta deberá adjuntar la ficha técnica del bien ofertado y carta de autorización de uso de ficha técnica emitida por el fabricante.

¹¹ Certificado de calidad el contratista deberá presentar al momento de la entrega del producto el certificado de calidad el cual indicara el lote de fabricación del producto emitido por el fabricante donde indique que el cien por ciento del producto entregado corresponde a la misma fabrica del producto ofertado en la propuesta del postor. Asi mismo el postor en su oferta deberá adjuntar la ficha técnica del bien ofertado y carta de autorización de uso de ficha técnica emitida por el fabricante.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO INCLUYE ELECTROBOMBAS, ACCESORIOS, TUBERÍAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de sistema de agua contra incendio incluye electrobombas, accesorios, tuberías y suministro e instalación.

2.- FINALIDAD PUBLICA

Mejoramiento de los servicios prestados del CENTRO DE SALUD DE HUAROCONDO, MICRO RED ANTA; que permita proporcionar una atención de calidad al personal administrativo y público usuario.

3.-OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de un sistema de agua contra incendio diseñado para asegurar la extinción de cualquier conato de incendio lo más rápidamente posible y evitar así su extensión en el centro de salud.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN A CONTRATAR

El proveedor debe suministrar e instalar el sistema agua contra incendio, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, cronograma y planos de los cuales forman parte de las especificaciones técnicas adjuntas sobre la ejecución de la siguiente partida.

1 ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
01	"ADQUISICION DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO". INCLUYE ELECTROBOMBAS, ACCESORIOS, TUBERIAS, SUMINISTRO E INSTALACION. (SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	01	Adquisición

Se hará de acuerdo al diseño, distribución, dimensiones y otros. Que en el plano de distribución de tuberías se especifica.

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.1 GENERALIDADES

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE HUAROCONDO, MICRO RED ANTA RED CUSCO NORTE, GERESA - CUSCO"

Estas especificaciones proveen guías para una adecuada selección de los materiales. También las siguientes especificaciones establecen los parámetros mínimos que debe cumplir el proveedor para la instalación y montaje de las tuberías aéreas y enterradas, válvulas, conexiones roscadas, tableros eléctricos y equipos a utilizar.

Edwin Chiruca Atara
ING. NIERO MECANICO
CIP 170436

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Arq. Walter Djeza Azurin

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO
Arq. Antonio M. Duran Adriano
CAP. 9182
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"



El proveedor deberá ejecutar los trabajos con materiales nuevos sin uso. Los planos y normas están de acuerdo con esta especificación y las mejores reglas del buen arte y la tecnología.

El traslado de los materiales, equipos, herramientas y personal corre por cuenta del proveedor.

EL proveedor será responsable a su costo de reparar los danos ocasionados a la infraestructura existente y de su posterior limpieza del mismo por la acción de la instalación de los materiales.

Durante la ejecución y maniobras de los trabajos, el proveedor deberá cumplir los procedimientos del plan de seguridad y salud en el trabajo ocupacional.

El sistema de agua contra incendio se hará de acuerdo a los planos y listado de materiales que se adjunta, respecto a las dimensiones de los materiales y espesores, características técnicas, calidad y certificaciones nacionales e internacionales.

La construcción del sistema se basa en requisitos exigidos por la legislación nacional, como el Reglamento Nacional de edificaciones A130, ISO 10, normas aplicadas de la NFPA códigos y estándares.

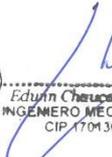
Los sistemas de bombeo que protegerá la presente construcción son completamente automáticos y mantiene la red contra incendio, montantes, troncales y gabinetes del centro de salud, lo que significa que estos sistemas pueden actuar de inmediato cuando exista algún requerimiento de agua, como por ejemplo el uso de una manguera

5.2 EQUIPOS Y COMPONENTES.

Todo los equipos y componentes usados en los sistemas de protección contra incendios, salvo indicación contraria, deberán ser certificadas UL o contar con la certificación y aprobadas por FM, para aplicación especial en dichos sistemas y en las condiciones del proyecto. Las cuales entregadas a la residencia al momento de la ejecución

5.2.1 SISTEMAS DE AGUA CONTRA INCENDIOS.

La Adquisición, suministro e instalación del sistema de agua contra incendio es para la prevención de riesgos de los ambientes del centro de salud de Huarocondo.


Edwin Chavica Azorín
INGENIERO MECANICO
CIP 170136


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Arq. Walter Diedo Azurín

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO

Arq. Antonio M. Durán Medrano
CAP. 3182
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO – ANTA - CUSCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDH/A-CS – BASES INTEGRADAS



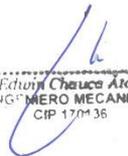
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDADES
01	Suministro, instalación y puesta en marcha de electrobombas para sistema de agua contra incendios.	<p>Suministro</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación hidráulica - Instalación eléctrica
02	Servicio de instalación de redes de sistema contra incendio tubería aérea acero sch40 certificada UL/FM sin costura.	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar pases de muros o pisos, sellar los con un material de tal forma quede con un grado de libertad por movimientos sísmicos. - Suministro de tubería sch40 certificada UL/FM de 4", 2", incluye gabinete tipo II, válvulas y accesorios de fijación. - Colocación de soportes de acuerdo a la norma vigente NFPA. Soportes antisísmicos en montantes de tuberías de 2". - Pruebas visuales e hidráulicas en las redes aéreas, gabinetes y manueras. - Prueba flushing de red de tuberías ACI, entregar protocolo.
03	Suministro eléctrico para cuarto de bombas.	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero eléctrico trifásico 3F 380V-400V con 1 arranque suave soft starter para las electrobombas principal y jokey seleccionadas. - Conexión y canalización de tubería eléctricas de tablero de distribución TD a tablero ACI. - Electrobomba centrífuga de 25HP 3F 220V/380V/440V o 220V/380V. - Electrobomba Jockey de 2HP 3F 220V/380V/440V o 220V/380V
		<ul style="list-style-type: none"> - Pruebas eléctricas con megohmetro (pruebas de tablero ACI a bombas) incluye certificado firmado por un ingeniero eléctrico habilitado. - Pruebas eléctricas con megohmetro (pruebas de pozo a tierra de sistema ACI) incluye certificado firmado por un ingeniero eléctrico habilitado.


Edwin Cheuca Aturu
 INGENIERO MECANICO
 CIP 170136


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Arq. Walter Ojeda Azurin
 CAP 573


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 ANTA - CUSCO
Arq. Antonio M. Duran Piedrano
 CAP 3182
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO – ANTA - CUSCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDH/A-CS – BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"



04	Suministro e instalación de gabinetes contra incendio.	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de (04) cuatro gabinetes contra incendio. - Tamaño de gabinete es de 80x60x20 cm - Tamaño de manguera de 30 m certificada UL/FM 200psi.
----	--	---

5.2.2 METRADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO.
Redes de Distribución			
01	Tubería HDPE SDR 11 PE100 PN16 de 100mm Están diseñadas para conducir fluidos a presión. Fabricadas desde 32mm hasta 2,000mm de diámetro, en normas ISO 4427:2008. Y ASTM F-714: 2012.	m	5
	Codo HDPE SDR11 PE100 de 100mmx90°	PZA	2
	Flange adapter HDPE SDR11 de 100mm	PZA	2
	Backin Ring galvanizado de 100mm clase 150	PZA	2
	Válvula siamesa tipo poste pared de 4"x2 /4"x2 1/4" Material: Bronce certificación UL/FM	PZA	1
	Tapón de válvula siamesa de 2 /4" Material: Bronce	PZA	2
	Válvula check ranurada de 4"	PZA	1
	Niple mixto FN sch40 de 4"x60cm	PZA	1
	Ranurado-roscado ntp de 4"		
02	Tubería FN SCH40 de 4" certificada UL/FM Las tuberías de acero negro, SCH 40, sin costura, de acuerdo con la designación A-53 GRADO B de ASTM tendrá adicional certificación UL/FM. Las tuberías de acero negro sin costura con certificación UL, deberán ser pintadas de fábrica con pintura electrostática y anticorrosiva la cual tiene un recubrimiento de mínimo de 250um y con espesor de capa de pintura mínima de 30um.	m	45
	Tubería FN SCH40 de 2" certificada UL/FM Las tuberías de acero negro, SCH 40, sin costura, de acuerdo con la designación A-53 GRADO B de ASTM tendrá adicional certificación UL/FM. Las tuberías de acero negro sin costura con certificación UL, deberán ser pintadas de fábrica con pintura electrostática y anticorrosiva la cual tiene un recubrimiento de mínimo de 250um y con espesor de capa de pintura mínima de 30um.	m	62
Accesorios de redes de ACI			
03	Codo ranurado de 4" UL/FM	PZA	6

Edlyn Chavez Atau
 INGENIERO MECANICO
 CIP 170136

Walter Ojeda Azurin
 CAP 5511

Antonio M. Duran Medrano
 CAP 3182
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO – ANTA - CUSCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDH/A-CS – BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



	Tee ranurada de 4" UL/FM	PZA	2
	Tee mecánica de 4"x2" salida ranurada UL/FM	PZA	3
	Tapa cap de 4"	PZA	1
	Acople rígido de 4" Con Certificación UL/FM	PZA	28
	Red. Ranurada de 4"x2" Con Certificación UL/FM	PZA	1
	Codo ranurado de 2" UL/FM	PZA	19
	Codo ranurado de 2"x45° UL/FM	PZA	6
	Red. Ranurado de 2"x1 1/2"	PZA	4
	Acople rígido de 2" Con Certificación UL/FM	PZA	55
	Gabinete adosable ACI de 0.80x0.8x0.20 plancha 1/27" Incluye logos, vidrio laminado	PZA	4
	Válvula angular de 2 1/2" Con Certificación UL/FM	PZA	4
	Niple FN de 1 1/2"x6"	PZA	4
	Manguera ACI UL de 1 1/2"x30mts Con Certificación UL/FM	PZA	4
	Piton de policarbonato de 1 5/8"	PZA	4
	Gota tipo clevis UL de 4" + esparrago de 1/2"x15cm+taco metálico de 1/2" + tuercas + volandas.	PZA	25
	Gota tipo clevis UL de 2" + esparrago de 1/2"x15cm+taco metálico de 1/2" + tuercas + volandas.	PZA	25
	Kit de soporte mecano de 4" (mínimo 2mm de espesor)	PZA	25
	Kit de soporte mecano de 2" (mínimo 2mm de espesor)	PZA	25
	Junta antisísmica de 4"	PZA	1
	Junta antisísmica de 2"	PZA	1
	EQUIPOS CONTRA INCENDIO		
04	Electrobomba centrífuga de 25HP 3F 220V/380V 6 220V/380V/440V. 60 Hz, H = 80mca, Q= 965 l/min, (las características de H y Q de bomba principal pueden ser más que H y Q descrito sin variar su potencia) la presión de diseño sistema ACI de 100 PSI.	PZA	1
	Electrobomba jockey de 2hp Tipo de fluido a conducir: Agua Tipo de electrobomba: modelo vertical O horizontal. Potencia de motor: 2HP Tensión y características eléctricas: trifásico 3F 220V/380V 6 220V/380V/440V - 60Hz. Tipo de aislamiento: clase F Caudal máximo: 20 - 23GPM. Altura manométrica máximo: 100mca (no superar los 106mca) Altura manométrica mínima: 90 mca. Tipo de conexión: Rosea O brida. Aplicación: Bomba Jockey de sistema contra incendio. Tipo de acoplamiento: Monoblock. Cuerpo de motor: Hierro fundido. Impulsor: acero inoxidable Succión de electrobomba: 1 1/4" 6 1/2". Impulsión de electrobomba: 1".	PZA	1

Edwin Choque Alar
INGENIERO MECÁNICO
CIP 170436

Walter Ojeda Azurin
CAP 3111

Antonio M. Duran Medrano
CAP 3162
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO – ANTA - CUSCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDH/A-CS – BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



	Tablero de sistema contra incendio 3F, 380 - 400V, 60 Hz, con arrancador suave para Bomba principal y arrancador directo para Bomba jockey circuito de fuerza con Have de fuerza según consumo de amperaje de equipos ACL Int. Termomagnético. Nota: los interruptores serán de uso industrial y de acuerdo a la potencia de la bomba y tensión de planta. Piloto led 220VAC Color ámbar, <D 22mm. Para el circuito de mando se usara un transformador de voltaje entrada 400vac +1-5% salidas 220VAC.	PZA	2
05	Accesorios eléctricos de la sala de máquinas ACI, la red eléctrica será por exterior con tubería metálica en exterior, se usará una tubería IMC, con rosea interior EMT. Las conexiones de red eléctrica van del tablero de motor. Los cables usados para la conexión de motor a tablero ACI serán provistos por el contratista, siendo estos libre de halógenos y de calibre adecuado para los motores instalados.	PZA	1
06	Accesorios de sistema de censado en cobre tipo L. La red de censado y accesorios es de 1/2" unidos por soldadura fuerte plata al 15%Ag. La red de censado parte de la red ACI Sala de máquinas hacia un piso superior donde se ubican los tableros ACI, este sistema se realizara siguiendo los procedimientos de acuerdo a la NFPA20.	Global	1
07	Accesorios de sala de máquinas ACI Todos los accesorios de sala de máquinas serán certificados UL/FM los componentes necesarios son de acuerdo a la NFPA20 y planos de detalle sala de máquinas.	Global	1
08	Accesorios eléctricos de sala de máquinas ACI La red eléctrica será por exterior con tubería metálica en exteriores se usarán tubería IMC con rosea en interiores EMT. Las conexiones de red eléctrica van del tablero de distribución a tablero de motores y de tablero de motores a motores eléctricos.	Global	1
10	Accesorios de soportaría para red de tuberías Los soportes de sistemas ACI serán de acuerdo a la normativa vigente Se elige soportes de tipo mecano ubicados estratégicamente. Se considera soportes antisísmicos de ser necesario en las troncales.	Global	1
11	PresostatoKPI35 El sistema de detección de caída de presión se elige un presostato de mayor precisión.	PZA	2

Esta lista de materiales está sujeta a cambios mínimos según lo requiera y sustente el área proveedora, luego de su verificación en campo y si así lo requiere el especialista, cabe indicar que el servicio es a todo costo.

Los accesorios de sistema de censado es tubería de cobre tipo L de 1/2" (ver planos para metrado)

Los accesorios de sala de máquinas son de acuerdo a la NFPA 20 uniones roscadas, ranuradas, válvula siamesa, válvula mariposa con timón, válvula de alivio de 1/4" etc., certificadas por UL y aprobadas por FM.


Edwin Chauca Atari
 INGENIERO MECANICO
 CIP 170936


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Arq. Walter Ojeda Azurin


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 ANTA - CUSCO
Arq. Antonio M. Duran Medrano
 CAP. 3162
 SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"



Los accesorios eléctricos de sala de máquinas son puestos por el proveedor desde el tablero de distribución TD ubicado encima de sala de máquinas (ver plano de detalles).

Los accesorios para soportar la red de tuberías enterrada, aérea y sala de máquinas serán de acuerdo a las normas vigentes RNE A. 130 NFPA13, NFPA14.

6.- ESPECIFICACION Y/O CARACTERISTICAS

6.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS MATERIALES

6.2 Características y técnicas operación.

ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA CONTRA INCENDIO

6.2.1 MATERIALES Y EQUIPOS A USAR:

- (01) Equipo de bombeo principal de 25 HP, ADT=80 metros, Q=250GPM (puede ser de ADT y Q caudal sin variar la potencia de motor)
- (01) Equipo de bombeo jockey de 2 HP metros, ADT = 90-100 m, Q = 20-23GMP (la ADT no superar los 105mca max).
- Tendido de redes de acero al carbono Schedule 40 acabado con pintura color rojo, y que soporte temperaturas de - 40 °C a más 150 °C.
- (04) unidades de gabinetes contra incendio, gabinete caja moldeada para adosar, fabricado con plancha LAF de 1/27, acabado en color rojo, los cuales incluyen manguera de 30 m, hacha de tipo bombero, y extintor ABC 9 Kg.
- Un tablero eléctrico de 2mm de plancha color rojo, para control de electrobombas ACI, descrito líneas arriba.

6.2.2 BOMBAS

- Se instalará una bomba para el 100% del caudal total y para el 10%.
- Los motores deberán cumplir los requisitos dados por el capítulo 6 de la NFPA 20 ed. 2007.
- Las bombas y el motor irán montados sobre una base rígida anti vibratoria, tendrán un acoplamiento flexible que y estarán balanceados dinámicamente. (Flexible en tubería de impulsión).
- Los pernos de anclaje ajustaran uniformemente, para evitar que las patas y la carcasa queden sometidas a esfuerzos internos de flexión.

6.2.3 ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA CONTRA INCENDIO

- Para iniciar el proceso constructivo del sistema de agua contra incendio primero se procede a la verificación del terreno, donde se identificará los lugares donde irán los apoyos y soportes para el tendido de la tubería.
- Se procede con la habilitación del área de trabajo utilizando biombos como protección para trabajos en caliente con la debida señalización.
- Habilitación de la tubería.
- Se continua con el ranurado y perforar son de la tubería de acero y su preparación para la colocación de tres mecánicas
- Se continua con la habilitación de tres mecánicas y su colocación en las tuberías
- Soporte de tuberías
- Los planos serán remitidos a la residencia, al momento de su ejecución


Edwin Chauqui Atau
INGENIERO MECANICO
CIP 170936


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Arq. Walter Ojeda Azurin


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA-CUSCO
Arq. Antonio M. Darian Medrano
CAP. 3124
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Se realizará la perforación en elementos estructurales para la instalación de soportes para la tubería. se realizará la colocación de puntos de anclaje y soportes para la tubería matriz. A continuación, se procede con El montaje de la tubería donde se Fijan También los colgadores tipo gota y la instalación de los soportes antisísmicos fijados a elementos estructurales de la infraestructura

6.2.3 TUBERIA SCHEDULE 40 ERW:

SCH 40 4" 2 " de conducción de fluidos:

La tubería de acero ASTM a 53, es recomendado para instalaciones de gas y conducción de fluidos poco corrosivos como aceite, aire, agua, gas y vapor a altas y medias presión.

Medidas espesor de pintura de 1mm aprox.

6.2.3.1 ACABADOS EN SOPORTE

- Soporte tipo gota para soportar tubería de SCH 40 2 1/2" y SCH 40 4"
Todas las tuberías deberán estar sostenidas en forma segura mediante soportes fijos de diseño aprobado y siguiendo los lineamientos de las normas NFPA 14 y 24.

6.2.3.2 ACABADOS DE TUBERIAS

- Instalación de tuberías serán de acero ASTM A53 SCH40 y de HDPE según indique el plano.
- La instalación de tuberías deberá cumplir con los requerimientos especificados en las normas NFPA 14, 24 y RNE A130.

Para todos los efectos se utilizará las normas NFPA 14 y 24 como guía para aclarar dudas en cuanto a materiales, métodos de instalación, modificaciones, etc.

- Las tuberías de acero negro, SCH 40, sin costura, de acuerdo con la designación A-53 GRADO B de ASTM tendrá adicional certificación UL/FM.
- La tubería HDPE será de la más alta calidad existente en el mercado PE100, no necesariamente deben ser listada.

Todas las tuberías de acero y sus accesorios se protegerán contra la corrosión de la forma siguiente:

- Las tuberías de acero negro sin costura con certificación UL, deberán ser pintadas de fábrica con pintura electrostática y anticorrosiva la cual tiene un recubrimiento de mínimo de 250 un y con espesor de capa de pintura mínima de 30 |nm.
Siguiendo los requerimientos de las normas NFPA 14, esto con el objetivo de que las tuberías conectadas a los gabinetes sean fácilmente identificadas y protegidas contra la corrosión.

6.2.3.3 LAVADO DE TUBERIAS (FLUSHING)

Las tuberías principales deberán ser lavadas interiormente con un caudal que arrastre y expulse por el drenaje cualquier cuerpo o partículas adheridas en el


Edwin Chelica Atau
INGENIERO MECANICO
CIP 170436


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Arq. Walter Ojeda Azurin


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO

Arq. Antonio M. Duran Acuña
CAP 3182
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



momento de instalación de las tuberías. La norma NFPA 13 estipula un caudal específico en el Lavado para determinados diámetros de tuberías, pero se acepta la capacidad de la bomba contra incendio para este propósito.

6.2.3-4 PRUEBA DEL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIO

¿Es responsabilidad del proveedor de la bomba efectuar el arranque, programación, calibración y prueba del sistema de bombeo, tal como lo estipula la NFPA20 y la curva de la bomba elegida. Se debe probar el chorro de la manguera ACI elegida en campo, probar las distintas condiciones de arranque y funcionamiento del sistema completamente operativo de acuerdo al protocolo.

6.2.3.5 RESPONSABILIDAD DEL INSTALADOR

El proveedor instalador del sistema de agua contra incendios proveerá de todos los materiales y efectuar los trabajos para la instalación de los dos sistemas ACI contratados. Todos los trabajos deberán ser efectuados de acuerdo al presente proyecto.

6.2.3.6 PROTOCOLO DE PRUEBAS

La supervisión estará presente durante las pruebas, dentro de las buenas prácticas de ingeniería, normalmente se estipula el efectuar protocolos de recepción de los sistemas, de forma tal que aseguren a los usuarios, un procedimiento de instalación y montaje correctos y pruebas de funcionamiento, hermeticidad, manuales de uso y mantenimiento que cumplan con los estímulos de las normas vigentes.

Con este objetivo todos los sistemas de protección contra incendios instalados en el centro de salud deberán ser probados de acuerdo a los protocolos característicos de cada uno de ellos.

6.2.3.7 PRUEBAS HIDROSTATICAS.

Todas las tuberías se probarán hidrostáticamente a una presión de 200PSI durante un periodo de 2hr. No deberá presentarse ningún tipo de fuga para que la prueba se considere aceptable.

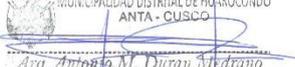
EL PROVEEDOR dispondrá de una bomba para pruebas electrobomba de alta presión.

Las secciones de tubería a ser probadas se deben de preparar con 24 horas de anticipación, llenándolas con agua a fin de remover todo el aire. La presión de prueba se debe aplicar a todo el sistema para estabilizarlo. Esto permitirá minimizar las pérdidas de presión por aire atrapado, cambios debido a la variación de la temperatura del agua, distensión de componentes por la aplicación de la presión, movimientos de las empañaduras y la absorción del Aire Por El Agua.


Edwin Chauca Atau
INGENIERO MECANICO
CIP 170136


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Arq. Walter Ojeda Azurin
CIP 170136

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO

Arq. Antonio M. Duran Medrano
CAP 3182
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"



Las pruebas en la red enterrada serán de forma visual e hidráulica a alta presión, presentando además un procedimiento de pruebas hidráulicas de acuerdo a las normas vigentes para tuberías HDPE.

Un procedimiento recomendado para la realización de la prueba es la siguiente: La presión del agua se aumenta en el incremento de 50PSI cada media hora hasta lograr la presión de 200PSI. Después de cada incremento se observa las uniones y juntas y se examina que se establezca.

6.2.3.8 REPARACION DE FUGAS:

Cuando se presentan fugas en cualquier parte de la línea, serán reparadas por el proveedor debiendo necesariamente, realizar de nuevo la prueba hidráulica del circuito hasta que consiga resultados satisfactorios y sea decepcionado.

Nota Importante:

- Adicionalmente el postor debe presentar, para la verificación del cumplimiento de los términos de referendo, la ficha técnica de los bienes solicitados para el sistema de agua contra incendio.
- Se deberá detallar marca, modelo de corresponded folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar las características técnicas de numeral 6.5.
- Los cuales deben ser acreditados por el postor, los documentos presentados deberán demostrar fehacientemente que los bienes cumplen con los requisitos técnicos (fichas técnicas) mínimos solicitados por el área usuaria.
- Declaración jurada de garantía de los bienes establecidos en el numeral 6.5, formato libre.
- Si el proveedor sugiere algún cambio o modificación en tanto este represente una ventaja para el proyecto este será evaluado y aprobado por el área técnica de ser pertinente.
- El ingeniero especialista deberá estar presente y supervisando los trabajos de instalación que realizará el personal de obra especializado.
- Toda coordinación será con el residente de obra en conjunto con el área de supervisión.
- Se hará supervisión técnica parte de residencia y supervisión en el transcurso del montaje e instalación: Se verificará antes, durante y después del trabajo la calidad y estado del trabajo.

Se adjunta:

- Planos de sistema contra incendio.
- Se adjunta los respectivos planos en formato pdf.
- Plano de distribución de red de agua contra incendio: considerar que es un sistema de agua contra incendio, un tanque cisterna, una sala de máquina.
- El sistema de agua contra incendio incluye el suministro e instalación desde la cisterna donde serán instaladas las electrobombas hasta el último gabinete instalado en el tercer piso.

7.3 EL TABLERO:


Edwin Chauca Atau
INGENIERO MECANICO
CIP 170436


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Arq. Walter Ojeda Azurin


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO
Arq. Antonio M. Duran Medrano
CIP 170436
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- Tablero de arranque será diseñado para las dos electrobombas, con arranque suave para bomba principal y en arranque directo para la bomba jockey. Activación automática de ambas bombas por caída de presión.
- El tablero será del tipo para adosar moldeado, fabricado con plancha LAF de 2mm de espesor, acabado de color rojo sobre base anticorrosiva. Interruptor de fuerza principal de entrada e interruptores termomagnético con aprobación del fabricante bajo las normas europeas y americanas.
- Este sistema es completamente automático, manteniéndose presurizado el montante y gabinetes, lo que significa que el sistema podrá actuar inmediatamente cuando existe algún requerimiento de agua en cualquier punto de la edificación, como por ejemplo el uso de una manguera de los gabinetes mediante la bomba jockey el sistema de vera mantener la presión en la red compensando pequeños decrementos de presión y evitando arranques innecesarios de la bomba principal

6.4 GABINETE.

- GABINETE CONTRA INCENDIOS DE 80 x 60 x 20 cm con caja moldeada para adosar, las cuales será instalada con tarugos y pernos de anclaje sobre muro de albañilería y columnas de concreté, de color rojo moldeada la cual incluye instalación y colocación a plomo incluyendo manguera 1 Vi" espesor, con entradas superiores e inferiores.

Accesorios: los accesorios deberán estar de acuerdo a la norma:

- Material de fierro fundido ASTM al 26
- Accesorios roscados clase 125 y 250 ANSI/ASME B16.4
- Bridas y accesorios bridados ANSI/ASME B16.1
- Hierro maleable ASTM A1 97.
- Accesorios roscados clase 150 ANSI/ASME B16.3
- Accesorios soldables ANSI/ASME B16.9

6.5 CUIDADOS EN EL PROCESO DE INSTALACION Y CALIDAD DE PRODUCTO

En el cuarto de bomba donde deberá comprender el montaje electromecánico de una bomba principal de 25 HP y una bomba jockey de 2 HP las líneas de succión y descarga deberán contar con una reducción excéntrica para evitar las bolsas de aire para un mejor funcionamiento, contara con una red de agua contra incendios para suministrar agua en condición de flujo y presión requeridas por cada uno de los sistemas de agua contra incendios.

La unidad de la bomba centrífuga de 25 HP contra incendios está conformada por accesorios de impulso y controlador los cuales los cuales deberán de estar enlazados en los sistemas de alarma.

La red de agua contra incendios deberá de contar con tuberías y accesorios adecuadas con sección de 4" y 2" de ACERO AL CARBONO DE SCHEDULE 40 según los detalles de los planos, la cual alimentará el montante principal este montante abastecerá lo diferentes ramales y gabinetes de descarga


Estelita Chelco Alqui
INGENIERO MECANICO
CIP 170436


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Arq. Walter Ojeda Azurin
CAP 4273


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO
Arq. Antonio H. Durán Medrano
CAP 3162
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



6.6 CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS DE MATERIAL A USAR.

La bomba principal es de 25 HP con conexión bridadas o roscada y abrazaderas hidráulicas flexibles para unión entre bomba y línea de succión, así como la línea de descarga. la bomba jockey es una bomba vertical multietapica de 2 HP, conexión bridadada entre la línea de succión y la línea de descarga.

6.7 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACION.

Tareas previas

- Tener cuidado en el transporte manipulación y montaje de los insumos, los cuales no deberán deteriorarse por dichas actividades.
- Evitar cualquier residuo, productos de corrosión, rebabas de taladro, etc. Pueden dañar sus acabados, especialmente el arrastre del material.
- Evitar salpicaduras de soldaduras en las piezas de anclaje.
- Cumplir con los procesos constructivos recomendados durante la ejecución, montado e instalado en del producto.

6.8 NORMAS A CONSULTAR

El presente proyecto de seguridad contra incendio formulada por las especificaciones aquí contenidas ha tornado como base las siguientes normas:

La normativa aplicada ACI es A. 130, IS 010 (CAP III)

NFPA1: Código contra incendio.

NFPA10: Estándar para extintores contra incendio portátiles.

NFPA13: Estándar para instalación de sistemas de rociadores.

NFPA14: Estándar para instalación de sistemas de mangueras y stand pipe.

NFPA20: Estándar para la instalación de bombas estacionarias para contra incendio.

- NFPA24: Estándar para la instalación de tubería principal contra incendio y accesorios.

El proveedor está en la obligación de utilizar la última versión de la norma que aplique.

6.8.1- ACTIVIDADES Y/O PLAN DE TRABAJO

Esta adquisición se refiere a la provisión de materiales, equipos, tableros eléctricos, accesorios necesarios para los sistemas de agua contra incendio, incluido instaláís puesta en marcha.

6.8.2 ANTES DE INICIO DE TRABAJOS.

Una vez dada la buena pro el Proveedor deberá presentar un plan de trabajo con los criterios mínimos.

- Objetivos


Edwin Chauco Atau
INGENIERO MECANICO
CIP 170136


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Arq. Walter Ojeda Azurin
C.A.P. 4973


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO
Arq. Antonio A. Duran Medrano
CAP 3182
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"



- Meta
- Actividades
- Responsable de actividad propuesta.
- Cronograma de la ejecución de actividad.

Se mencionará el tiempo de entrega de bienes (tuberías, accesorios, equipos, tableros etc.) tomando como referencia como mínimo un plazo de 15 días.

La cantidad de personal mínimo en obra por actividad será de acuerdo a las exigencias de obra, tomando como referendo

Entubado de red ACI aérea un supervisor, un operario ACI, 2 ayudantes de tendido de rea aérea ACI.

En coordinación del área usuaria y proveedor se priorizará áreas o tramos de trabajo urgentes a ejecutar siendo de cumplimiento de la meta o actividad en los tiempos coordinados.

6.8.3 DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO

La red de agua será de tubería acero sch40 certificado UL/FM sin costura. Ver plano isométrico.

Con el objeto de evitar interferencias con otros proveedores de la obra, el proveedor deberá programar, coordinar y ejecutar los trabajos a su cargo oportunamente y de común acuerdo con el responsable de la obra, asegurándose de dejar separaciones suficientes para acceso, operación, mantenimiento conexión u otra función necesaria en su propia instalación entre esta y las demás.

6.9 EQUIPAMIENTO MINIMO PARA TRASLADO, MONTANJE E INSTALACION DEL SISTEMA AGUA CONTRA INCENDIO.

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la adquisición e instalación, los postores deberán contar con la relación de equipos, para lo cual presentara en su oferta, en la que indican la disponibilidad del equipo, maquinas, herramientas a utilizar, por tanto, la disponibilidad de equipos se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustente la propiedad, la posesión, compromiso de alquiler.

Equipo mínimo:

- 01 maquina ranuradora de 1 ¼ " a 6".
- 01 maquina termofusionadora de HDPE hasta 200mm a más.
- 01 medidor de espesores de pintura digital.
- 01 manómetro de pruebas hidráulicas certificada por INACAL vigente

El postor deberá indicar además los equipos, máquinas y herramientas adicionales a utilizarse. Los costos de mantenimiento y reparación de los equipos, máquinas y 2 herramientas correrán a cargo del proveedor.

7.- ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD.


Edwin Chauca Atau
INGENIERO MECANICO
CIP 170136


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Arq. Walter Ojeda Azurin
CIP 170136


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO

Arq. Antonio M. Duran A. Pedraza
CAP. 31122
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"



- Los trabajos a realizar serán con personal capacitado, identificado debidamente y con un supervisor el cual garantizara una correcta instalación, montaje y acabado.
- El proveedor queda obligado a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgo contra la integridad física, salud y vida de las personas y su personal técnico; para lo cual debe considerar como prioridad básica que el personal de su representada deba contar con una póliza de seguro de vida contra accidentes, así como el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- Los UPS conforme indica las normas de seguridad vigentes, son obligatorios para todos los trabajadores que estarán a cargo del montaje, pintado de tuberías en cumplimiento a la Norma G.050 del RNE, Ley 29783 - LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para lo cual deberá contar con un PLAN DE SEGURIDAD. Además del cumplimiento de los lineamientos de bioseguridad necesarios y obligatorios.
- El proveedor deberá remitir en coordinación con el área usuaria, la lista del personal al día siguiente del contrato suscrito y tendrá como fecha de entrega un día que será parte del plazo de ejecución, deberá detallar y anexas según la información siguiente:
- Apellido y nombre completo del personal - Documento Nacional de Identidad DNI
- Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)
- El proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso, por parte del área usuaria por las pérdidas o dacios que puedan sufrir su personal, equipos y/o herramientas.

8.- ASPECTOS A CONSIDERAR:

8.1.-DEL POSTOR.

- Persona natural o jurídica que pueda contratar con el estado
- Constancia de RNP
- Ficha Rue con relación al tipo de servicio o rubro.
- El proveedor deberá de contar con código de cuenta inter bancaria
- No tener impedimento para contratar con el estado.

El postor deberá proporcionar información técnica de los materiales e insumos, donde se indiquen a cabalidad el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. De la electrobomba principal, bomba jockey, tubería HDPE, tuberías de acero, accesorios de unión, válvulas, según sean requeridos en las especificaciones técnicas detalladas, deberán estar incluido en la oferta, en caso algún elemento no estuviera detallado en las especificaciones técnicas el postor deberá remitirse a los planos adjuntos.

LA ADQUISICION, SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS INCLUIDO INSTALACION DE SISTEMA ACI SE REALIZARÁ A TODO COSTO.

El postor deberá presentar una declaración jurada de reposición de los bienes defectuosos, indicando como plazo máximo 03 días a partir de ser notificado por la entidad o área usuaria, compromiso de reemplazar los bienes suministrados, partes o piezas que no cumplan con las EETT establecidas o aquellos que se hayan deteriorado durante el transporte, debiendo en su caso reemplazarlos a sola notificación del hecho observable, sin costo alguno.


Edwin Chauca Atau
INGENIERO MECANICO
CIP 170136


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Arq. Walter Ojeda Azurin
CAP 5573


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO

Arq. Antonio M. D. Juan Medrano
CAP 5182
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



El postor deberá incluir obligatoriamente en la oferta, carta de garantía comercial de los bienes adquiridos por 1 año, así como el servicio técnico post venta y disponibilidad de repuestos por 1 año, contados a partir de la conformidad del servicio.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo Ni 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 (cincuenta Mil Con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación de sistemas y redes de agua contra incendios y/o instalación y venta de sistema de presión constante y/o Sistemas de bombeo de agua en infraestructura educativos y/o salud y/o suministro e instalación de electrobombas contra incendios y/o instalación de redes de sistema contra incendios y/o Suministro,, adquisición, suministro de sistema ACI y tanque elevado(SBTE) y/o instalación de sistemas contra incendios y/o sistemas de control para electrobombas contra incendio, sistema de conexión de tubería HDPE.

8.2.- DEL PROVEEDOR.

El proveedor deberá atender todas las reparaciones de las fallas que se presenten, el proveedor se apersonará en el plazo máximo de 2 día calendario al día siguiente de notificado el acta de observaciones, con el personal requerido para solucionar fallas.

Todos los materiales a ser suministrados serán de primer uso y con garantía. Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinara su reparación o reemplazo por otro equivalente dadas por el fabricante o los manuales de instalaciones.

Los materiales serán almacenados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o los manuales de instalación.

El proveedor tendrá cuidado de no afectar las columna, vigas, muros, tabiques, pisos e instalaciones existentes dentro del local de la obra, siendo responsabilidad del proveedor realizar la reparación y dejarlo en condiciones óptimas de cualquier afección que hayan sufrido la infraestructura.


Edwin Chirica Atari
INGENIERO MECANICO
CIP 470136


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO
Arq. Walter Ojeda Azurin
CAP 5333


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO
Arq. Antonio M. Duran Medrano
CAP 3124
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Por seguridad de la entidad y con logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo.

El personal técnico y profesional del proveedor deberá contar con los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, lentes y mandil para soldadura y otros) durante la permanencia en el lugar de trabajo.

El proveedor no deberá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificar las especificaciones y los planos originales, de ser el caso deberá de consultar a la entidad y esperar la aprobación de dichos cambios.

El proveedor deberá tomar las previsiones del caso y organizarse a fin de cumplir con las disposiciones de la entidad, cualquier incumplimiento a ellas serán de a cargo del proveedor ante la posible infracción impuesta por la entidad. EL inicio de los trabajos será previa coordinación con la entidad.

Los equipos de iluminación, extensiones y otro que se necesita para la ejecución de trabajos será por cuenta del proveedor.

9.- PERSONAL

Deberá acreditar el siguiente personal

Un profesional Ing. Mecánico y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Mecánico eléctrico y/o electromecánico colegiado y habilitado, con 02 años de experiencia de haber laborado en entidades públicas o privadas, desde su titulación. Con título y/o estudios y/o constancias de especialización en diseño y ejecución de proyectos de sistema de contra incendio a base de agua. El proveedor designará a este personal como supervisor, para el cumplimiento de la adquisición e instalación de los equipos, quien será el encargado de velar por la realización oportuna de los trabajos, asegurándose del cumplimiento de la calidad y la disponibilidad de los recursos requeridos para brindar el servicio. El supervisor deberá estar presente en obra.

10. INFORMACION TECNICA A SUMINISTRAR.

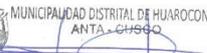
Culminado del servicio, el proveedor deberá suministrar lo siguiente:

- Plano de cómo está construido en versión impresa y digital firmados por el profesional responsable (supervisor presentado en la oferta) colegiado, con registro hábil en el colegio de ingenieros del Perú, así como en CD con la versión electrónica de los planos.
- Manual de operación y mantenimiento de todos los equipos instalados
- Memoria descriptiva del sistema
- Certificado de lavado (flushing) de tuberías, pruebas hidráulicas (hermeticidad) de red aéreas instaladas.
- Certificado de instalación y operatividad


Edwin Chavaca Atau
INGENIERO MECANICO
CIP 170436


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Arq. Walter Ojeda Azurin
CAP 5833


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO

Arq. Antonio M. Durán Medrano
CAP 3182
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial*

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



- Carta de garantías de instalación y bienes con los tiempos establecidos líneas arriba.
- Diagramas de sistema eléctrico línea de fuerza, mando y control con diagramas unifilar etc.

Toda la documentación debe entregarse en idioma español o traducido al mismo.

El proveedor suministrara a la obra todas las documentaciones correspondientes a las especificaciones al momento de iniciar, durante y al finalizar la obra.

Toda modificación y replanteo realizado por el proveedor y aprobado por el área técnica deberá ser plasmado en planos que serán entregados para la conformidad del servicio.

Las documentaciones compuestas por todo lo mencionado en el ítem correspondiente; serán entregados al área usuaria en 02 copias de los documentos en tamaño A4 y planos a escala. Igualmente, deben entregar las documentaciones completas en medio magnético si fuera el caso.

12.- INSPECCION DE LOS EQUIPOS

El experto o especialista en instalaciones electromecánicas o mecánicas de obra está facultado a rechazar los materiales que no se ajusten a los requisitos de la presente especificación. Si aun después de la inspección de comprobar que parte o el total de los materiales no reúnen las condiciones exigidas, el área usuaria podrá rechazarla, corriendo por cuenta del proveedor todos los gastos que demanden el cambio total o parcial de las adquisiciones y servicio afectados.

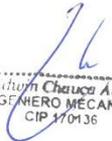
El proveedor deberá entregar previamente a la instalación un listado de los materiales y/o equipos a utilizar donde especificará el número de serie de cada uno de los componentes más importantes y su procedencia garantizando la colocación de componentes nuevos y sin usar.

Las instrucciones de operación, leyendas, letreros y rótulos en los diferentes equipos y/o accesorios del sistema instalado deberán estar escritos en idioma castellano, de forma y con materiales indelebles.

Al concluir los trabajos el proveedor deberá impartir el entrenamiento necesario al personal designado por el CLIENTE, para que pueda operar los sistemas e interpretar las distintas señalizaciones adecuadamente.

13.- TRANSPORTE Y SEGURO:

Los equipos y sus componentes, serán adecuadamente embalados a fin de prevenir danos sobre ellos durante el manipuleo y/o transporte hasta el lugar del montaje. (costo incluye carga, transporte y descarga)


Chauca Atau
INGENIERO MECANICO
CIP 170136


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Arg. Walter Ojeda Azurin
CAP. 5833
REGISTRADO EN OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO
Arg. Antonio M. Domínguez Medrano
CAP. 3162
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"



El transporte de los bienes solicitados será responsabilidad del proveedor en caso de daños, siendo su responsabilidad la integridad física de los materiales y equipos hasta su recepción.

14.- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO.

El lugar de entrega de la presente adquisición e instalación será en el área de emplazamiento de la obra MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE HUAROCONDO, MICRO RED ANTA RED CUSCO NORTE, DIRESA -CUSCO ubicado en el distrito de Huarocondo, en el Jr. San Martin, Huarocondo.

15.- PLAZO DE EJECUCION

El proveedor tendrá un plazo máximo de **45 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscripción de firmas del contrato**, a su vez se considera como factor de evaluación consignándole un puntaje a la oferta de menor plazo de ejecución siendo que de la evaluación no presenta riesgo de incumplimiento contractual si este representa una mejora al plazo establecido según las especificaciones técnicas.

16.- SISTEMA DE CONTRATACION

La adquisición de sistema contra incendio, incluido instalación será por suma alzada.

17.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la adquisición incluido instalación será realizada una vez culminada la instalación y colocación de los bienes o de manera parcial por valorización como se indica en la forma de pago.

La conformidad de la recepción de la adquisición (suministro e instalación) estará a cargo del experto o especialista en instalaciones electromecánicas o mecánicas de la obra en mención, además este deberá emitir el informe correspondiente en cuanto a la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

De existir observaciones se considera en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al proveedor un plazo prudente para su subsanación, en función a la complejidad de lo observado.

18.-FORMA DE PAGO

El pago será en 1 armada. Sera pago único se medirá por una unidad el sistema de agua contra incendio, una vez culminada la puesta en servicio del sistema y la entrega del dossier de calidad, previa conformidad del área usuaria las cuales deberán estar visadas por el especialista de la entidad el residente e inspector de obra.

Con la conformidad emitida el proveedor deberá adjuntar:

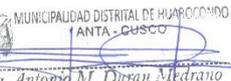
Conformidad de prestación de servicios por parte del responsable de obra.

- Informe de actividades realizadas
- Facturas.
- Carta de conformidad del proveedor.


Edwin Chauca Atau
ING. HERO MECANICO
CIP 170436


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Arq. Walter Ojeda Azurín
CAP. 5833

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO

Arq. Antonio M. Duran Medrano
CAP. 3162
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



19.- OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Se aplicará la penalidad por incumplimiento de la entrega del BIEN Y/O SERVICIO, según lo dispuesto en la ley 30225 y su reglamento de contrataciones del estado.

20.- RESPONSABILIDAD POR VICIO OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de NO MENOR DE UN AÑO contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

21.- OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

A su vez el proveedor antes de iniciar los trabajos deberá presentar la siguiente documentación al área de seguridad de la obra: (en un plazo no mayor a 4 días, contado un día después de suscrito el contrato)

- Plan de trabajo.
- Responsable del servicio.
- Plan de seguridad.
- Listado de personal a laborar en el presente servicio.
- Listado de herramientas y maquinas a utilizar en presente servicio.
- SCTR habilitado.

Se aplicará las medidas de control y prevención necesaria en la entrada de obra suscrita según protocolo de ingreso y salida de proyecto. (SSOMA)

Contar con implementos de seguridad personal, tales como

- Lentes de seguridad.
- Casco de Seguridad.
- Ropa de trabajo
- Zapatos de seguridad.
- Guantes
- Chaleco distintivo de empresa proveedor.

El personal de trabajo se adecua al plan SSOMA del proyecto y procedimientos establecidos a fines.

Personal deberá llenas los permisos de trabajo brindados y seguir las indicaciones del área de SSOMA antes de la ejecución del servicio.

En todo momento personal deberá contar con su mascarilla certificada y permanecer a una distancia de 1.5mt de personal de trabajo.

Cumplir con los horarios de trabajo de obra.



177
HEROICA Atau
HERO MECANICO
CIP 170436



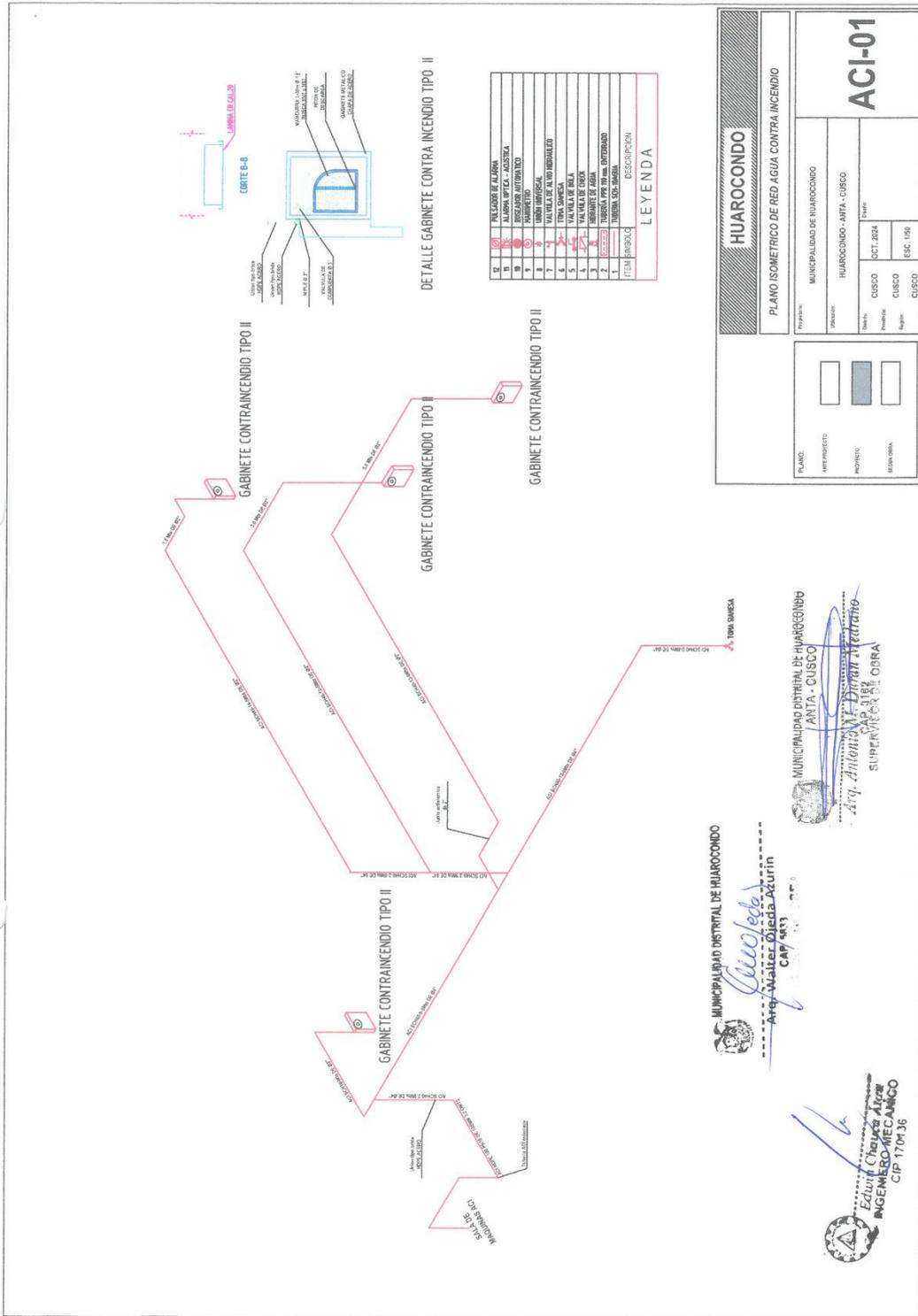
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

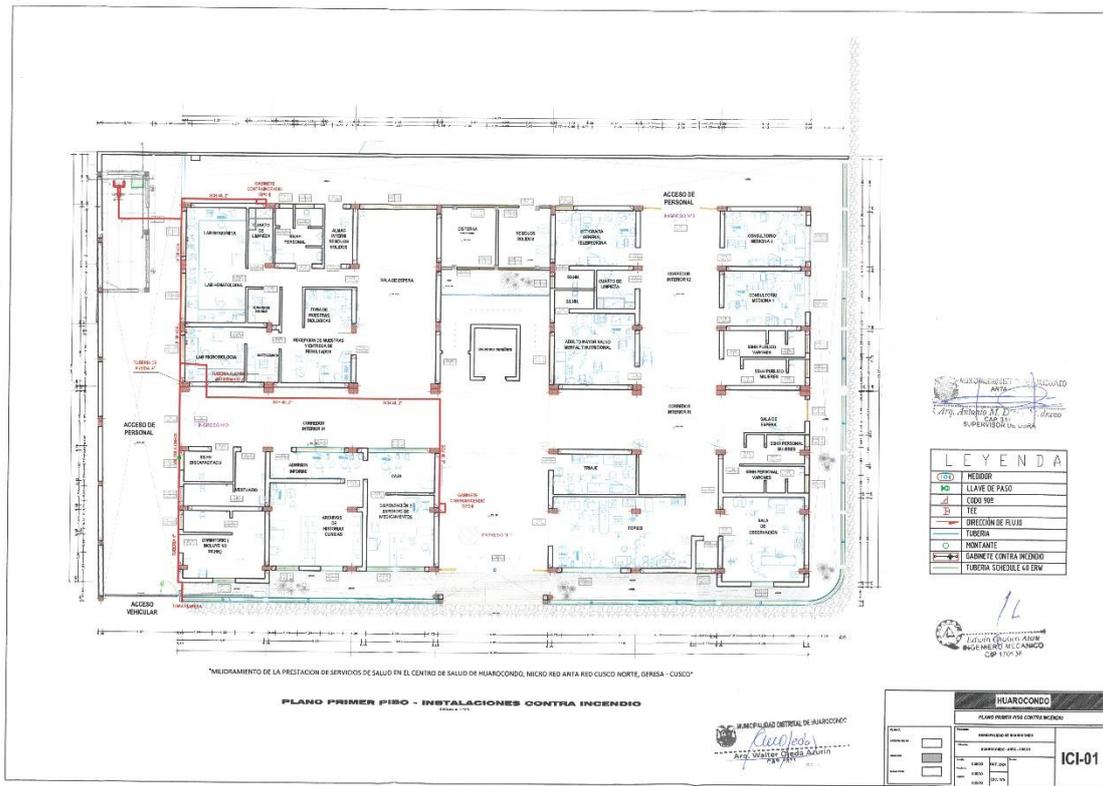
Arg. Walter Ojeda Azurín
CAP 3162

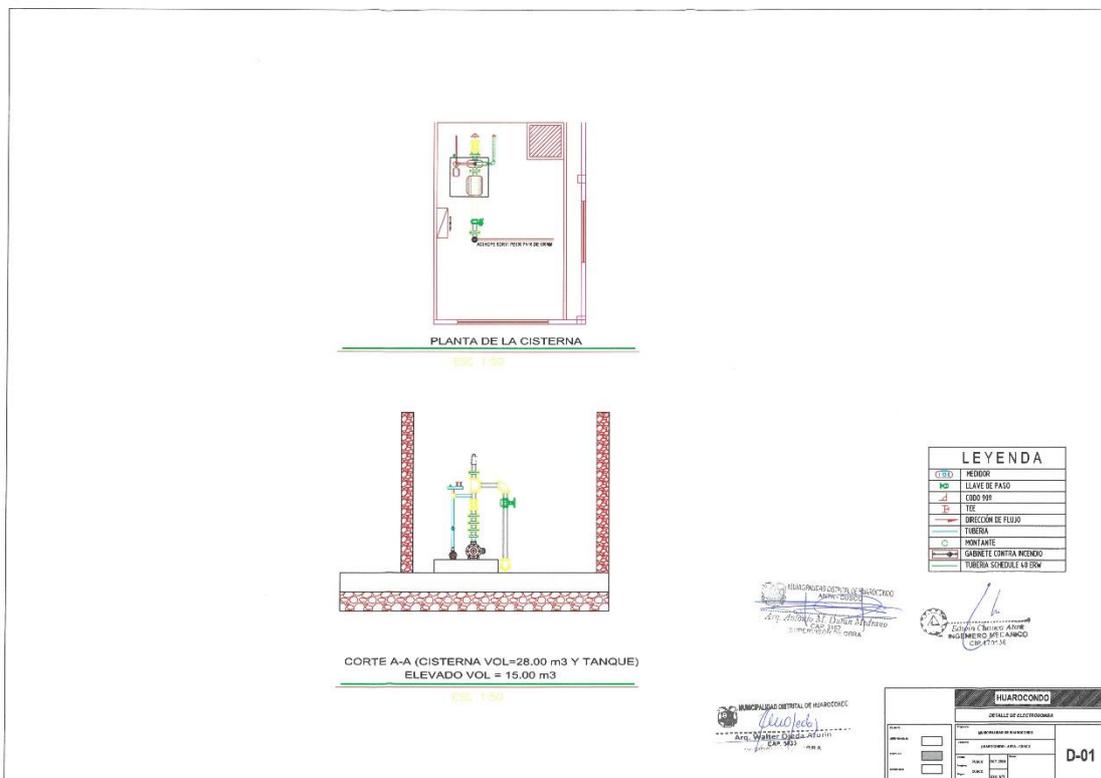
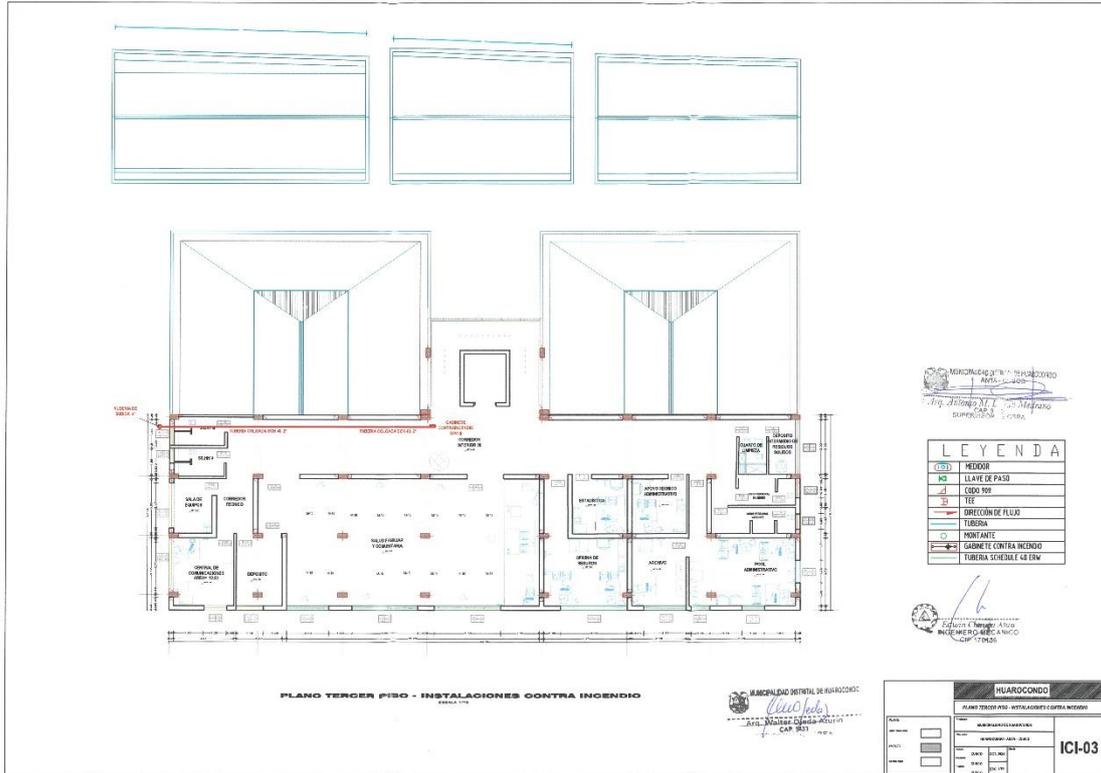


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO

Arg. Antonio M. Duran Medrano
CAP 3162
SUPERVISOR DE OBRA







GABINETE CONTRAINCENDIO TIPO II



Inicio / SISTEMA CONTRA INCENDIO DE EXTINCION /
GABINETE PARA MANGUERA

< 88 >

GABINETE CONTRAINCENDIO TIPO II

- > Gabinete metálico para adosar o empotrar
- > Pintura electrostática y secado al horno para mayor resistencia a golpes y humedad
- > Contamos en diferentes espesores de planchas galvanizadas (1/16, 1/20, 1/24, 1/27, 1/32 y 1/40)
- > Cuenta con los siguiente:
- > Válvula de 1 1/2" angular o restrictora
- > Manguera de 1 1/2"
- > Extintor de 10 libras
- > Boquilla de 1 1/2" de policarbonato o bronce
- > Hacha y pico

 Edilmy Chacana Alcaraz
INGENIERO MECANICO
CIP 170436

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ATAQ. Walter Oyeda-Aedrin
CAP. 5433
Ingeniero de Edif. y Obra

Cajilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO
SUPERINTENDENTE / CSRA

ZYfire

MANGUERA DE LONA CONTRA INCENDIOS



DESCRIPCIÓN

Nuestras mangueras contra incendios son fabricadas en poliéster con chaqueta simple, en medidas comerciales de 1.5" y 2.5". Disponible en 30 metros de longitud.

La mejor opción para el equipamiento de gabinetes y casetas contra incendio.



MATERIAL	TIPO DE CHAQUETA	LONGITUD	EXTREMOS	COLOR
LONA / POLIESTER	SIMPLE	30 m (100 PIES)	ACOPLES NHT (MACHO X HEMBRA)	BLANCO

MEDIDAS		PRESIÓN DE SERVICIO		PRESIÓN DE PRUEBA	
INCH	mm	PSI	BAR	PSI	BAR
1 1/2"	38	250	17	500	34
2 1/2"	64	250	17	500	34


 Eduard Chelaca Azara
 INGENIERO MECANICO
 CIP 170136

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 ANTA - CUSCO
 Arq. Walter Ojeda Azurin
 CAP. 5833
 PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 ANTA - CUSCO
 Arq. Antonio M. Duran Medrano
 CAP. 3162
 SUPERVISOR DE OBRA



Solicita una cotización: info@fitflow.com.pe

www.fitflow.com.pe



Fig.01

La fig.01 muestra la infraestructura donde se realizará la instalación de las electrobombas: 01 principal de 25 hp y 01 jokey de 2hp.

Dimensiones de la infraestructura:

- Largo : 6.00 m
- Ancho : 2.70 m
- Altura : 2.40 m

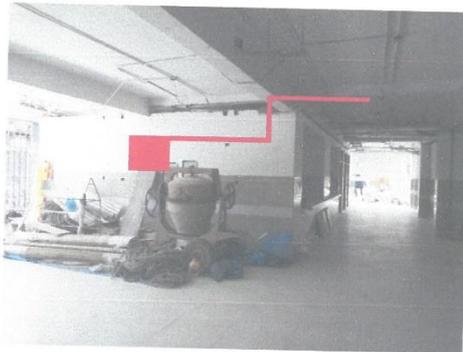


Fig.02

La fig.02 muestra el primer nivel del Centro de Salud de Huarocondo,

La parte resaltada muestra la **UBICACIÓN TENTATIVA DEL GABINETE TIPO II** contra incendios.

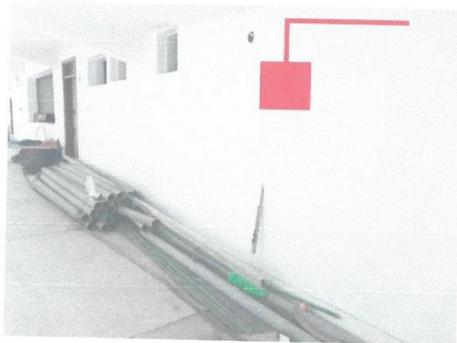


Fig. 03

La fig.03 muestra el primer nivel del Centro de Salud de Huarocondo,

La parte resaltada muestra la **UBICACIÓN TENTATIVA DEL GABINETE TIPO II** contra incendios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Arq. Walter Ojeda Azorín
CAP 5023
RESIDENTE DE OBRA


Edwin Cheluce Arana
INGENIERO MECANICO
CIP 170136

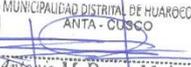
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO

Arq. Antonio M. Duran Medrano
CAP 3162
SUPERVISOR DE OBRA



Fig.04

La fig.04 muestra el **segundo nivel** del Centro de Salud de Huarocundo.

La parte resaltada muestra la **UBICACIÓN TENTATIVA DEL GABINETE TIPO II** contra incendios.



Fig.05

La fig.05 muestra el **Tercer nivel** del Centro de Salud de Huarocundo,

La parte resaltada muestra la **UBICACIÓN TENTATIVA DEL GABINETE TIPO II** contra incendios.


Edwyn Choque Aram
INGENIERO MECANICO
CIP 170136


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO
Arq. Walter Ojeda Azurin
CAP. 5833
PRESIDENTE DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO
Arq. Antonio M. Duran Medrano
CAP. 3162
SUPERVISOR DE OBRA

FORMATO 1

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEMS PAQUETE	
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA			
PRODUCTO	MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Instalación de sistemas y redes de agua contra incendios y/o instalación y venta de sistema de presión constante y/o Sistemas de bombeo de agua en infraestructura educativos y/o salud y/o suministro e instalación de electrobombas contra incendios y/o instalación de redes de sistema contra incendios y/o Suministro,, adquisición, suministro de sistema ACI y tanque elevado(SBTE) y/o instalación de sistemas contra incendios y/o sistemas de control para electrobombas contra incendio, sistema de conexión de tubería HDPE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>a) Especialista</p> <p>Un profesional Ing. Mecánico y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Mecánico eléctrico y/o electromecánico colegiado y habilitado, con 02 años de experiencia de haber laborado en entidades públicas o privadas, desde su titulación. Con título y/o estudios y/o constancias de especialización en diseño y ejecución de proyectos de sistema de contra incendio a base de agua. El proveedor designará a este personal como supervisor, para el cumplimiento de la adquisición e instalación de los equipos, quien será el encargado de velar por la realización oportuna de los trabajos, asegurándose del cumplimiento de la calidad y la disponibilidad de los recursos requeridos para brindar el servicio. El supervisor deberá estar presente en obra.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO – ANTA - CUSCO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDH/A-CS.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.